David Villaverde Polonio, Universidad de Namibia.
Carlos Alba Peinado, Universidad de Kathmandú, Nepal.
Jacinto Pariente de Carranza, Universidad Quaid-E-Azam, Pakistán.
Patricia Sáez Roza, Universidad de Unisa, Sudáfrica.
Francesc Lucio González, Universidad de Witwatersrand, Sudáfrica.
Francisca Montaraz Olivas, Universidad de Zimbabwe.

Segundo.—La concesión de estas ayudas genera los siguientes derechos económicos:

Mensualidad y ayuda de viaje en pesetas según el país:

Namibia y Zimbabwe: 300.000 pesetas.
Sudáfrica y Pakistán: 225.000 pesetas.
Nepal: 175.000 pesetas.

Dos ayudas de viaje de 150.000 pesetas, una al comienzo y otra al final del curso académico.

Seguro médico de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía.

Una ayuda de 100.000 pesetas a cada lector para la adquisición de libros, material informático o audiovisual relacionado con la enseñanza del español y gastos de envío.

Madrid, 7 de febrero de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

3736 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba el Programa de Becas Mutis, convocatoria del Gobierno español, para el curso académico 2001-2002.*

Dando continuidad a lo pactado en la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno, celebrada en Madrid los días 23 y 24 de julio de 1992, donde se acordó la creación del Programa Mutis, con objeto de promover e incrementar el desarrollo económico y social y la integración de los países iberoamericanos, el Gobierno español, por medio de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en cumplimiento de dicho compromiso, contribuye a este Programa convocando 360 becas (nuevas y renovadas), destinadas a ciudadanos iberoamericanos y portugueses para realizar estudios de postgrado en España y 40 becas (nuevas y renovadas) destinadas a ciudadanos españoles para realizar estudios de postgrado en Iberoamérica y Portugal.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993, de 17 diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» 10 de diciembre) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias,

Esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria de becas del Programa Mutis de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el curso 2001-2002, cuyo período abarca del día 1 de octubre del año 2001 al día 31 de diciembre del año 2002, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Trimestralmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de becas concedidas con arreglo a esta convocatoria.

Tercero.—La convocatoria será expuesta en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas, oficinas consulares, centros culturales y oficinas técnicas de cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas

ANEXO I

Convocatoria de becas del Programa Mutis para candidatos de los países miembros de las cumbres iberoamericanas curso 2001-2002

Según lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan 360 becas (nuevas y renovadas) destinadas a ciudadanos iberoamericanos y portugueses para realizar estudios de postgrado en España y 40 becas (nuevas y renovadas) destinadas a ciudadanos españoles para realizar estudios de postgrado en países iberoamericanos y Portugal.

El número total de becas a conceder a candidatos de cada país es el siguiente:

País	Número de becas
Argentina	28
Bolivia	18
Brasil	20
Chile	28
Colombia	24
Costa Rica	12
Cuba	18
Ecuador	18
El Salvador	8
Guatemala	18
Honduras	12
México	28
Nicaragua	18
Panamá	12
Paraguay	12
Perú	18
Portugal	8
República Dominicana	18
Uruguay	18
Venezuela	24
España	40

Las becas Mutis están destinadas a la realización los siguientes tipos de estudio:

Doctorado.
Tesis doctoral.
Maestrías.
Cursos de especialización.
Investigación.
Estancias o pasantías.

Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.486.03, por un importe máximo para el año 2001 de 211.040.000 pesetas (1.268.375,94 euros) y en el año 2002 de 485.320.000 pesetas (2.916.831,94 euros). Su concesión estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años.

Bases

Primera. *Requisitos para solicitar y conceder una nueva beca.*—Los candidatos a las nuevas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad de cualquiera de los países miembros de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.
2. Poseer un título superior universitario.
3. Para estudios cuya duración sea superior a seis meses, no tener o superar cuarenta años de edad en el año 2001, en caso de estudios con una duración inferior, no existe límite de edad.
4. Tener convalidados los estudios cursados en el extranjero por los equivalentes españoles, o viceversa, cuando así lo requieran los estudios a realizar.
5. Tener un conocimiento de la lengua española suficiente para la realización de los estudios que se desee llevar a cabo.
6. No residir en el país para el que se solicita la beca.
7. Poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados, y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.
8. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Los candidatos que soliciten la renovación de la beca deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser becario del Programa de Becas Mutis durante el curso académico 2000-2001.
2. Realizar estudios cuya duración sea superior a la del periodo por el que se le ha concedido una beca durante el curso 2000/2001.
3. Los becarios extranjeros deberán tener el permiso de residencia como estudiante en España, y los españoles, la que legalmente proceda en el país donde realizan los estudios.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Segunda. *Documentación a presentar por los solicitantes.*—Para solicitar una nueva beca:

a) Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado por duplicado (anexo II).
b) Copia de la carta de admisión del centro de estudios, o en su defecto, copia del escrito dirigido por el interesado al centro solicitando la admisión o reserva de plaza, en cuyo caso, la eventual concesión de la beca quedará condicionada al requisito de admisión del beneficiario en el centro de acogida.
c) Certificado de nacimiento o fotocopia del documento de identificación personal.
d) Currículum vitae.
e) Certificado de estudios de la licenciatura, con especificación de notas por asignaturas, donde conste la duración de los mismos en cursos académicos.
f) Copia del título universitario.
g) Certificado de convalidación de estudios cursados en el extranjero por los equivalentes españoles, o viceversa, si así lo requieren los estudios a realizar.
h) Proyecto de estudios y exposición de las razones que motivan la solicitud de la beca.
i) Documento acreditativo del conocimiento del español con especificación del grado, cuando éste no sea el idioma oficial del país de origen del candidato.
j) Copia de la solicitud de autorización dirigida por el interesado al Ministerio de Sanidad y Consumo, únicamente en el caso de solicitar beca para realizar una estancia corta en un centro hospitalario español.
k) Dos cartas de presentación de personas o instituciones de su país de origen que le avalen.
l) Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infectocontagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.
m) Dos fotografías tamaño carné con el nombre y apellidos al dorso.
n) Cuando el interesado esté sujeto a las obligaciones que a continuación se relacionan tendrá que presentar la siguiente documentación:

Obligaciones fiscales: Certificado de la Agencia Tributaria.
Obligaciones con la Seguridad Social: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Cuando el interesado no esté sujeto a las citadas obligaciones, o a una de ellas, deberá adjuntar declaración responsable de hallarse exento de las o la misma, de acuerdo con el modelo del anexo IV.

o) Declaración responsable de no ser residente en el país para el que se solicita la beca.
p) Certificado o carta, expedido por la autoridad de la comunidad indígena de la que sea miembro el interesado, en el cual se manifieste la pertenencia a la misma del solicitante, en su caso.

Para solicitar la renovación de beca:

a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado por duplicado (anexo III).
b) Fotocopia del resguardo donde figure, claramente, el curso y las asignaturas en las que se ha matriculado (en los casos que proceda).
c) Carta del centro de estudios indicando la oportunidad de la renovación, en la que se incluya informe detallado de las actividades desarrolladas, suscrito por el director de tesis o director del curso, y calificaciones de los créditos y asignaturas obtenidos en el curso anterior.
d) Breve proyecto de los estudios y/o actividades que se prevé desarrollar en el futuro.
e) Cronograma del plan de trabajo y acreditación de la «Suficiencia investigadora», en su caso.
f) Fotocopia de la tarjeta de estudiante expedida por la Brigada Provincial (Ministerio del Interior) para los becarios que realicen estudios en España. En el resto de los casos, copia del documento acreditativo de la residencia como estudiante si procede.
g) Fotocopia del pasaporte en vigor.
g) Una fotografía tamaño carnet.
Cuando el interesado esté sujeto a las obligaciones que a continuación se relacionan tendrá que presentar la siguiente documentación:

Obligaciones fiscales: Certificado de la Agencia Tributaria.
Obligaciones con la Seguridad Social: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Cuando el interesado no esté sujeto a las citadas obligaciones, o a una de ellas, deberá adjuntar declaración responsable de hallarse exento de las o la misma, de acuerdo con el modelo del anexo IV.

i) Certificado o carta, expedido por la autoridad de la comunidad indígena de la que sea miembro el interesado, en el cual se manifieste la pertenencia a la misma del solicitante, en su caso.

Todos los documentos originales o copias debidamente compulsadas se acompañarán, en su caso, de la correspondiente traducción al español.
El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad y en idioma español. No se podrán tener en cuenta los impresos incompletos, aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.
Toda la documentación requerida deberá ser presentada antes de la finalización del plazo que se establece en la base cuarta de la presente convocatoria; no obstante los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar cualquier falta o acompañar los documentos preceptivos, transcurrido el cual, no serán tomadas en consideración las solicitudes que no se ajusten a lo exigido.
Tercera. *Condiciones económicas.*

A) Dotación mensual para gastos de alojamiento y manutención: La dotación de las becas varía en función del país donde se realicen los estudios según la siguiente tabla:

Becas para iberoamericanos y portugueses para estudios en España: Se ofrecen las siguientes posibilidades excluyentes entre sí:

1. 130.000 pesetas mensuales (781,315 euros).
2. 40.000 pesetas mensuales (240,404 euros), y la residencia en régimen de pensión completa en el colegio mayor «Nuestra Señora de Guadalupe».

El número máximo de becas de esta modalidad será de 30 y siempre en función de las disponibilidades del colegio mayor universitario. Únicamente podrán optar a esta modalidad los candidatos que deseen realizar estudios cuya duración sea de un curso académico o más y se celebren en Madrid.

Becas para españoles para estudios en Iberoamérica o Portugal: 140.000 pesetas (841,416 euros) mensuales.

La AECI adjudicará la modalidad de beca prevista en el apartado A.2, a los que habiendo sido seleccionados según lo dispuesto en la presente convocatoria hayan solicitado esta opción en el impreso de solicitud. Cuando los becarios seleccionados superen el cupo disponible en la residencia universitaria, la Comisión evaluadora concretará, en base a los datos e informes que, en su caso, pueda solicitar a las embajadas de España acreditadas en el país de origen de los solicitantes, los becarios que disfrutarán de esta modalidad de beca, percibiendo los restantes la dotación prevista en el apartado A.1.
Estas cantidades estarán sujetas a la retención fiscal que corresponda en cada caso, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Si los estudios comienzan a partir del día 15 del mes, solamente se percibirá media mensualidad, igualmente, si finalizan antes de la segunda quincena del mes.
B) Seguro médico: El becario estará amparado por un seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por la AECI con la compañía aseguradora correspondiente, para enfermedades no contraídas con anterioridad a la beca.
C) Ayuda de matrícula: La AECI asumirá el coste de la matrícula de los estudios de doctorado en universidades públicas españolas, y los becarios que realicen otros estudios de postgrado en España podrán obtener una ayuda de matrícula de hasta 200.000 pesetas (1.202024 euros), si estos implican un coste de matriculación.

D) Viajes: La AECI concederá una ayuda de viaje al principio de la beca y otra al final de la formación en España de hasta 200.000 pesetas (1.202,024 euros) cada una, a los becarios extranjeros que acrediten su condición de Indígena y a los becarios españoles.

Cuarta. *Presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes de nuevas becas finalizará el 30 de abril de 2001.

La documentación requerida se presentará en: Las Embajadas, oficinas consulares, centros culturales u oficinas técnicas de cooperación de España acreditadas en el país de origen de los solicitantes, en el Registro de la AECI (avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28040 de Madrid), o en cualquiera de los contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

La solicitud de renovación deberán presentarla:

1. Los iberoamericanos y portugueses que realizan estudios en España: Hasta el 31 de marzo de 2001, directamente en el Registro General de la AECI.
2. Los españoles que realizan estudios en Iberoamérica o en Portugal: Hasta el 31 de marzo de 2001, en las correspondientes oficinas técnicas de cooperación española que las remitirá a la mayor brevedad posible a la sede central de la AECI.
3. También podrán ser presentadas en los Registros de los Organismos Administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en las fechas señaladas en cada caso.

Quinta. *Preselección de candidaturas.*—Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, el Comité conjunto, presidido por el Embajador de España y formado por cuatro representantes designados por el Secretario general de la AECI, llevará a cabo una preselección de candidatos tomando como criterios de valoración los relacionados en la base sexta de la presente convocatoria. El Presidente del Comité podrá invitar a participar en el mismo a un representante de las autoridades competentes del país de origen de los aspirantes. Este Comité, que actúa como mero asesor del órgano instructor, al amparo del artículo 5.2 del Real Decreto 225/1993, elevará acta de la preselección realizada y la remitirá, junto con las solicitudes a la sede central de la AECI, proponiendo un número limitado de candidatos que no superará el doble del cupo de becas asignado a cada país.

Sexta. *Instrucción del procedimiento.*—La evaluación final de las solicitudes de renovación y de nuevas becas se efectuará en Madrid por una Comisión evaluadora, que estará presidida por el Secretario general de la AECI o por su suplente, formando parte de la misma cuatro vocales nombrados por aquél. El Jefe del Servicio de Becas Unilaterales actuará como Secretario.

La Comisión evaluadora trabajará sobre la base de las candidaturas preseleccionadas por las Embajadas de España, y aplicará, observando lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 2225/1993, los siguientes criterios ordenados jerárquicamente de mayor a menor importancia:

1. Distribución de becas por países.
2. Expediente académico.
3. Estudios que responden a las necesidades prioritarias establecidas por las autoridades del país de origen de los candidatos.
4. Estudios que se derivan de los sectores de mayor interés para la cooperación española, que serán fijados por las Embajadas de España y las oficinas técnicas de cooperación.
5. Vinculación laboral y coherencia con la solicitud formulada.
6. Evaluación formulada por las Embajadas de España.
7. No haber disfrutado de una beca de la AECI con anterioridad.

La Comisión evaluadora instruirá el procedimiento para la concesión de las becas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de la convocatoria, que se atendrá al régimen de concurrencia competitiva.

Séptima. *Propuesta de resolución.*—La Comisión evaluadora formulará las propuestas de resolución de concesión de las becas, en un período máximo de cinco meses y medio, contados a partir de la publicación de la convocatoria y de tres meses en el caso de las renovaciones, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de su solicitud.

Octava. *Resolución del procedimiento.*—La concesión de las becas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva. Vistas las propuestas, el Secretario general de la AECI, por delegación del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, dictará las correspondientes resoluciones de concesión en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria, que se comunicará a las representaciones diplomáticas, oficinas consulares y oficinas técnicas de cooperación españolas acreditadas en el país de origen de los solicitantes, a efecto de su notificación a los interesados seleccionados.

La resolución que dicte el Secretario general de la AECI será motivada de acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Las relaciones de la resolución de becas concedidas se expondrán en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas y en el tablón de anuncios de la AECI (avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid).

Este acto agota la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Novena. *Duración de la beca.*—La beca tendrá una duración mínima de un mes y máxima de doce meses, que viene determinada en función de la duración académica de los estudios. En el caso de cursos o estudios cuya duración sea superior a la del tiempo inicialmente concedido, el becario deberá solicitar la renovación oportunamente.

Décima. *Renovación de la beca.*—La renovación de la beca quedará condicionada a que los estudios tengan una duración superior al primer plazo para el que se concedió la ayuda.

La beca no es renovable para estudios distintos de aquéllos para los que inicialmente fue concedida.

Para obtener la renovación de la beca se tramitará el oportuno expediente, que culminará con la resolución que en su caso proceda, siendo absolutamente necesario superar satisfactoriamente todas las materias del curso anterior para el que ha sido becado, así como la concurrencia de los demás requisitos relevantes para su concesión. Por ello, una vez el centro expida las calificaciones, deberán completar su solicitud de renovación. Asimismo, se tendrá en cuenta que el comportamiento del becario no haya causado perjuicio a los intereses de la AECI ni al Estado español.

Las becas de estudios de doctorado completos podrán disfrutarse como máximo por tres cursos académicos consecutivos. Sólo excepcionalmente, con la debida justificación, y previa acreditación de la «Suficiencia investigadora» y presentación de un cronograma del plan de trabajo, podrán ser prorrogadas por un año más a criterio de la Comisión evaluadora. En el caso de que el beneficiario hubiera iniciado el doctorado con anterioridad a la concesión de la beca, la duración total de la misma, según lo indicado, se reducirá en igual proporción al tiempo que el beneficiario llevara realizando los estudios de doctorado antes de su concesión.

Undécima. *Obligaciones de los adjudicatarios.*—Los adjudicatarios de las becas están obligados a:

1. Comunicar a la Agencia Española de Cooperación Internacional o a la Embajada de España, en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, su aceptación o renuncia expresa.
2. Encontrarse en el lugar donde realizará los estudios el día de iniciación de la beca. De no contactar con el Servicio de Becas de la AECI o con la oficina técnica de cooperación correspondiente en el plazo de diez días, a partir del comienzo de la beca, perderán la primera mensualidad, y si transcurre un mes sin que se hayan incorporado ni medie la debida justificación, la beca le será definitivamente anulada.
3. Solicitar el visado de estudiante en el Consulado de España en su país de origen y a su llegada a territorio nacional, además, la tarjeta de estudiante extranjero, ante la Comisaria de Policía correspondiente, Brigada Provincial de Documentación del Ministerio del Interior. Similar trámite deberán realizar los becarios españoles ante las autoridades del país donde realicen los estudios.
4. Residir en la ciudad donde realice sus estudios durante el período de la beca, y no ausentarse del territorio nacional sin comunicarlo previamente a la AECI o a la oficina técnica de cooperación correspondiente, indicando en su caso, las causas excepcionales que justifican la ausencia, y el periodo que comprende, resolviendo la AECI de forma justificada lo que proceda según las circunstancias, con relación a la reducción, revocación y reintegro, en su caso, de la beca.
5. No cambiar el centro de estudios previsto sin el conocimiento y aceptación de la AECI.
6. Remitir al Servicio de Becas fotocopia del resguardo en el que figuren claramente el curso y asignaturas en las que se ha matriculado, una vez efectuada la matrícula.

7. Adaptarse al sistema de seguimiento de estudios establecido por la AECI.

8. Disfrutar como período de vacaciones las establecidas en el calendario escolar de cada año en lo que respecta a Semana Santa y Navidades. Cuando el becario obtenga la renovación de la beca podrá disfrutar de un mes completo de vacaciones en el período estival.

9. Comunicar por escrito las salidas del territorio nacional; si éstas exceden los límites anteriormente fijados, se aplicará una reducción proporcional en la mensualidad de beca correspondiente o la revocación y reintegro en su caso, en atención a las circunstancias concurrentes y naturaleza de la beca, y previa tramitación y resolución de procedimiento.

10. Superar satisfactoriamente los exámenes o pruebas correspondientes a los estudios para los que se les ha concedido la beca; en el caso de tesis doctorales, presentar informe favorable realizado por el Director de tesis.

11. Entregar una Memoria resumen del trabajo realizado en el plazo de un mes, al finalizar el período de la beca y fotocopia de las calificaciones obtenidas y, en su caso, copia del documento acreditativo de la consecución del grado.

12. No desempeñar cargo alguno remunerado durante el período de vigencia de la beca.

13. Declarar a la AECI la obtención de otra beca o ayuda de estudios, concedida o en tramitación , para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. En ningún caso el importe de la posible ayuda concedida o en tramitación podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales al importe total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, objeto de la beca solicitada a la AECI. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa, procediendo el reintegro del importe correspondiente.

14. Mantener un comportamiento que en ningún caso implique un perjuicio para los intereses de la AECI ni para el Estado español.

15. Realizar la actividad objeto de la ayuda en el plazo que se establezca en la Resolución de concesión.

16. Regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la beca o, en su caso, cuando ésta sea rescindida, a fin de cumplir con el objetivo último de la subvención concedida aplicar los conocimientos adquiridos para el mejor desarrollo de la sociedad de la que proceden.

17. Mencionar su condición de becario en las tesis doctorales o en los trabajos de investigación.

18. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda [artículo 81.4 LGP y punto sexto.1.b) Orden de 26 de marzo de 1992], así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas [artículo 81.4 LGP y punto sexto 1, a), Orden de 26 de marzo de 1992].

Duodécima. *Norma supletoria.*—Los candidatos, al solicitar estas becas, se entiende que aceptan en todos sus términos las bases de la presente convocatoria, así como el fallo de la Comisión evaluadora y la resolución de la AECI, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

El régimen de becas de la AECI queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda conforme al Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, y demás normas reguladoras de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas contenidas en la presente Resolución de convocatoria traerá como consecuencia imperativa la pérdida de la beca y consiguiente reintegro de las ayudas percibidas y la exigencia del interés de demora, en las condiciones y circunstancias previstas en el punto sexto de la Orden de 26 de marzo de 1992.

ANEXO II

SECRETARÍA DE ESTADO
PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y PARA IBEROAMÉRICA

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
CULTURALES Y CIENTIFICAS

AGENCIA ESPAÑOLA
DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Avda. Reyes Católicos, 4
Teléfono 91 583 81 00 – Fax 91 583 83 10 / 11 / 13
28040 MADRID (ESPAÑA)

PROGRAMA DE BECAS MUTIS
SOLICITUD DE BECA PARA REALIZAR ESTUDIOS EN ESPAÑA
CONVOCATORIA 2001/2002

Este impreso debe ser cumplimentado por duplicado.

País .....

DATOS PERSONALES

FOTOGRAFÍA

Apellidos: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Nombre: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Fecha de nacimiento: Día ☐☐ Mes ☐☐ Año ☐☐

Nacionalidad: .....

Sexo: V ☐ M ☐ (marcar con una cruz)

Estado civil: Soltero/a ☐ Casado/a ☐ Viudo/a ☐ Divorciado/a ☐

Nº Pasaporte: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Expedido en la ciudad de: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Fecha de expedición: Día ☐☐ Mes ☐☐ Año ☐☐

Dirección permanente en su país:

Calle o plaza y número
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Localidad y país
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Fax: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Teléfono: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

E-mail: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Dirección en el lugar de estudios (cuando se conozca):

Calle o plaza y número
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Localidad y provincia
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Teléfono: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Código Postal: ☐☐☐☐☐

ESTUDIOS

Título Académico: .....

Expedido por: ..... Fecha Día ☐☐ Mes ☐☐ Año ☐☐

Promedio de las calificaciones con especificación de la base de cálculo: ..... sobre ..... (ejemplo 8 sobre 10)

Otros Estudios:

Fecha	Estudios cursados	Centro de Estudios	Título obtenido
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Conocimiento de español: - Idioma Oficial ☐
(Marque lo que proceda)

- Nivel de conocimiento: Alto ☐ Medio: ☐ Bajo ☐
(título acreditativo)

Título de trabajos o proyectos realizados: .....
.....
Publicaciones, libros y artículos: .....
.....
.....

ACTIVIDAD PROFESIONAL EN SU CASO

Centro de trabajo: .....
.....
Cargo actual: .....
Descripción de las actividades que realiza: .....
Cuándo finalice los estudios para los que solicita beca, ¿regresará al centro de trabajo?

Si: ☐ No: ☐ (Adjuntar certificación).

Otras actividades o cargos desempeñados:

Período	Institución	Cargo desempañado
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

OTROS DATOS:

Idiomas: .....
Diplomas obtenidos: .....
.....
.....
Otras becas obtenidas anteriormente: .....
.....
Otros datos de interés (indique otros méritos tales como menciones honoríficas, premios obtenidos, sociedades culturales, profesionales y científicas a las que pertenezca, etc.): .....
.....
.....

ORGANISMOS DEL PAIS DE ORIGEN QUE PROPONEN EL CANDIDATO:

Avales o referencias que acompañan esta solicitud:
Nombre y apellidos: .....
Institución: .....
Dirección: ..... Teléfono: .....
Cargo que ocupa:.....

Nombre y apellidos: .....
Institución: .....
Dirección: ..... Teléfono: .....
Cargo que ocupa:.....

PROYECTO DE ESTUDIOS

– **Materia de estudio:** .....

- **Clase de estudios:**

☐ Cursos de Doctorado.....
Nombre del curso

☐ Tesis Doctoral .....
Título de la Tesis

☐ Maestría.....
Nombre de la misma

☐ Curso de especialización .....
Nombre del curso

☐ Investigación .....
Título del proyecto

☐ Estancia o pasantía .....

- Duración de los estudios en la presente convocatoria de: ..... de..... a..... de .....

- Duración total de los estudios: de ..... de ..... a ..... de .....

- Lugar donde realizará los estudios:

Localidad.....País: .....
Nombre

Centro: .....
Nombre del centro

¿Tiene ya la aceptación del centro?: NO ☐ en trámite ☐ SI (adjuntar fotocopia) ☐

Si va a realizar estudios en Madrid, marque la opción deseada:

– Residencia en colegio mayor universitario patrocinado por la AECI y asignación mensual de 40.000 pesetas (240'404 euros) ☐
– Asignación mensual de 130.000 pesetas (781'315 euros)..... ..... ☐

Indique una segunda preferencia de Centro y programa de estudios.....
.....
.....

Describa brevemente las razones personales por las que solicita estos estudios y en qué medida considera que pueden desarrollar su capacidad profesional:
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Persona a quién avisar en caso de necesidad (nombre, dirección y teléfono): .....
.....

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la Convocatoria de Becas.

En ....., a ..... de ..... de.....
Firma del interesado:

Fdo.-_____

Nota importante: Este cuestionario debe ser cumplimentado en su totalidad. No se tendrán en cuenta los cuestionarios incompletos aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD, exigidos por la normativa que regula la convocatoria.

☐ Formulario de solicitud de beca por duplicado (se admite fotocopia).

☐ Carta de aceptación del Centro solicitado, o fotocopia del escrito dirigido por el interesado/a a dicho Centro, solicitando la admisión o reserva de la plaza cuando sea necesario.

☐ Certificado de nacimiento o fotocopia del documento de identificación personal, debidamente compulsada.

☐ Curriculum Vitae. (Máximo cuatro folios).

☐ Certificado de estudios con especificación de notas.

☐ Copia del título académico.

☐ Certificado de convalidación de estudios cursados en el extranjero por los equivalentes españoles, o viceversa, si así lo requieren los estudios a realizar.

☐ Memoria del proyecto de estudios que desee realizar. (Máximo dos folios a máquina, a espacio y medio, 400 palabras aproximadamente).

☐ Dos cartas de presentación de las personas o instituciones de su país de origen que le avalen.

☐ Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.

☐ Dos fotografías tamaño carnet con el nombre y apellidos al dorso.

☐ Documento acreditativo del conocimiento del español con especificación del grado, cuanto éste no sea el idioma oficial del país de origen del candidato.

☐ Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social ó declaración responsable de hallarse exento.

☐ Acreditación de la condición de indígena (en su caso).

RECUADRO RESERVADO (a cumplimentar por la Embajada)

1. Expediente académico	☐
2. Méritos académicos	☐
3. Actividad profesional	☐
4. Vinculación laboral	☐
5. Prioridad país	☐
6. Prioridad Cooperación Española	☐
7. Conocimientos de español	☐
8. Avales	☐
Total	☐

OBSERVACIONES: .....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

SECRETARÍA DE ESTADO
PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y PARA IBEROAMÉRICA

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
CULTURALES Y CIENTIFICAS

AGENCIA ESPAÑOLA
DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Avda. Reyes Católicos, 4
Teléfono 91 583 81 00 – Fax 91 583 83 10 / 11 / 13
28040 MADRID (ESPAÑA)

PROGRAMA DE BECAS MUTIS
SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE BECA
CONVOCATORIA 2001-2002

Este impreso debe ser cumplimentado en su totalidad.

Nacionalidad..... Nº de años como becario

DATOS PERSONALES

FOTOGRAFÍA

Apellidos:

Nombre:

Dirección en el lugar donde realiza los estudios:

Calle o plaza y número

Localidad y provincia

Código Postal

Teléfono

Fax

E-mail

PROYECTO DE ESTUDIOS

– **Materia de estudio:** .....
Nombre de la materia

- **Clase de estudio:**

☐ Cursos de Doctorado.....
Nombre del curso

☐ Tesis Doctoral .....
Título de la Tesis

☐ Maestría.....
Nombre de la misma

☐ Curso de especialización .....
Nombre del curso

☐ Investigación .....
Título del proyecto

☐ Estancia o pasantía .....
Tema de la misma

- Duración de los estudios durante el próximo curso: de ..... de ..... a ..... de .....

- Duración <u>total</u> de los estudios: de ..... de ..... a ..... de .....

- Lugar donde continuará los estudios:

Localidad: .....
Nombre

Centro: .....
Nombre del centro

Si va a continuar los estudios en Madrid, marque la opción deseada:

-Residencia en colegio mayor universitario patrocinado por la AECI y asignación mensual de 40.000 pesetas (240'404 euros) ☐

-Asignación mensual de 130.000 pesetas. (781'315 euros) ☐

Persona a quien avisar en caso de necesidad (nombre, dirección y teléfono): .....
.....
.....

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la Convocatoria de Becas.

, a ..... de ..... de.....

FIRMADO .....

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD, exigidos por la normativa que regula la convocatoria.

☐ Fotocopia del resguardo donde figure, claramente, el curso y asignatura en las que se han matriculado, durante el presente curso académico (en los casos en los que los estudios a realizar exijan matriculación).

☐ Carta del centro de estudios, indicando la oportunidad de la renovación, en la que se incluye el informe detallado de las actividades desarrolladas, suscrito por el director de tesis o Director del curso, calificaciones de los créditos y asignaturas obtenidas en el curso anterior.

☐ Breve proyecto de estudios y/o actividades que se prevé desarrollar en el futuro.

☐ Cronograma del plan de trabajo y acreditación de la 'Suficiencia investigadora'.

☐ Fotocopia de la Tarjeta de Estudiante expedida por la Brigada Provincial (Ministerio del Interior), o comprobante de haberla solicitado.

☐ Fotocopia íntegra del pasaporte en vigor.

☐ Acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social ó declaración responsable de estar exento.

☐ Fotografía tamaño carnet.

☐ Acreditación de la condición de indígena (en su caso).

Nota:
- En los casos en que el becario deba someterse a exámenes, la renovación quedará condicionada a la superación de los mismos.
- No se renovará la beca con asignaturas pendientes.
- La beca no es renovable para estudios distintos de aquellos para los que inicialmente fue concedida.

ANEXO IV

A formalizar exclusivamente por los solicitantes no sujetos a obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social

Nombre y apellidos .....
Número de pasaporte .....

Declaro bajo mi responsabilidad no estar sujeto a obligaciones

Fiscales ..... ☐
Frente a la Seguridad Social ..... ☐
(Táchese lo que proceda)

Por las siguientes razones:

. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .

(Lugar, fecha y firma)

MINISTERIO DE JUSTICIA

3737 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba a la entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada el modelo de contrato de arrendamiento financiero (leasing), letras de identificación «L-CAI».*

Accediendo a lo solicitado por don Luis Casao Marín, en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada, domiciliada en Zaragoza, calle independencia, 10, con número de identificación fiscal G-50000819.

Teniendo en cuenta:

Primero.–Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 13 de noviembre de 2000 la aprobación de un modelo de contrato de arrendamiento financiero «leasing» y los anexos que acompaña.

Segundo.—Que se ha admitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles.

Tercero.—Que el Letrado adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Aprobar el modelo solicitado para ser utilizado por la entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada, con las letras de identificación «L-CAI».

Segundo.—Disponer que se haga constar en el impreso de fecha de esta Resolución.

Tercero.—Ordenar a la entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada que comunique a este Centro Directivo la tirada inicial, con remisión de copia del primer ejemplar y de las sucesivas tiradas del mismo.

Madrid, 26 de enero de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

3738 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Luis Germán Moreno Pérez de León, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Sevilla número 12, don Francisco M. Galán Ortega, a inscribir un testimonio de auto de adjudicación, en virtud de apelación del recurrente.*

En el recurso gubernativo interpuesto por don Eustaquio Mesa Puyano, en nombre de don Luis Germán Moreno Pérez de León, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Sevilla número 2, don Francisco M. Galán Ortega, a inscribir un testimonio de auto de adjudicación, en virtud de apelación del recurrente.

Hechos

I

En el procedimiento judicial sumario número 296/92-C, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla, a instancia del «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra M.C.M. y doña C.S.R., se dictó auto con fecha 12 de enero de 1996, por el cual se adjudicó a favor de don Luis Germán Moreno Pérez de León la finca sita en la calle San Juan de Dios, número 16, ordenando la cancelación respecto a dicha finca de la hipoteca que garantizaba el crédito del actor y que ha motivado el procedimiento y, en su caso, de las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción, incluso las que se hubiesen verificado después de expedida la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a cuyo efecto se despachará mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Sevilla, en el que se hace constar que se hicieron las notificaciones expresadas en la regla 5.ª del citado artículo y que el valor de lo adjudicado es inferior al crédito del actor.

II

Presentado en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 12 testimonio del auto de adjudicación, junto con dos adiciones y el mandamiento de cancelación correspondiente, fue objeto de la siguiente calificación: «Denegada la inscripción del precedente testimonio por observarse en el auto que comprende, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla, en procedimiento judicial sumario número 296/92, el siguiente defecto que ha sido comunicado al presentante y tras haberse aportado testimonio expedido por doña Fernanda Muñoz León, Secretaria de dicho Juzgado, el 9 de diciembre de 1997, comprensivo de adición al mandamiento librado en dichos autos el 7 de febrero de 1996. No haberse practicado la notificación que exige la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a la entidad "Aiscondel, Sociedad Anónima", titular de la anotación de embargo letra B, prorrogada por la I, acreedor posterior a la hipoteca que se ejecuta y que se comprendió en la certificación expedida, a los efectos de la regla 4.ª del citado precepto, durante la sustanciación del procedimiento, sino en un momento muy posterior al propio auto —de fecha 12 de enero de 1996—, como resulta de adición al mismo, efectuada por Resolución de fecha 29 de julio de 1997, testimonio de la cual se acompaña, lo que ha podido impedir a la citada entidad el adecuado ejercicio de sus derechos. Defecto que tampoco se subsana por la circunstancia de constar en la certificación expedida en su día por esta oficina el hecho de la presentación en el diario de un mandamiento cancelatorio de la anotación de embargo letra B, antes referida, que había sido en aquellos momentos devuelto para liquidar, según consta, todo ello de la transcripción que de la susodicha certificación hace el testimonio de la adición al mandamiento a que se hizo referencia al principio y que se acompaña. Teniendo el carácter de insubsanable el defecto señalado, no procede la práctica de anotación preventiva. Contra la presente nota de calificación cabe interponer recurso gubernativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cuatro meses a contar de su fecha y en la forma que previenen los artículos 112 y siguientes del Reglamento Hipotecario. Archivado el duplicado con el número 136/98.—Sevilla, 7 de mayo de 1998.—El Registrador.—Firma ilegible.»

III

Don Eustaquio Mesa Puyano, en nombre de don Luis Germán Moreno Pérez de León, interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: Que presentado en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 12 el testimonio del auto de adjudicación junto con el mandamiento de cancelación, por el señor Registrador se hacen constar determinadas omisiones, y en concreto las relativas a la notificación del procedimiento a la entidad «Aiscondel, Sociedad Anónima», conforme a la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Solicitada aclaración y adición al Juzgado competente, éste, con fecha de 29 de julio de 1997, la efectúa en el sentido de haber efectuado la notificación de auto de adjudicación. Vueltos a presentar los documentos referidos en el Registro de la Propiedad junto a la referida adición, se solicita por el señor Registrador nueva adición, en la que se pide explicación acerca del motivo por el cual no se practicó la notificación prevenida en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a la entidad referida beneficiaria del embargo posterior con letra B a la hipoteca ejecutada. Dicha solicitud fue cumplimentada por el Juzgado el 9 de diciembre de 1997, haciéndose constar que dicha inscripción de embargo, al haberse expedido la certificación por parte del Registrador, constaba pendiente de cancelación, según mandamiento